

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

NOTIFICACIÓN DE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, POR LA QUE SE NOTIFICA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR S-13 DE 137, INCOADO A DON HILARIO MILLÁN ARNAIZ

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la L.R.J.P.A.C., se procede a publicar en el B.O.P. de Toledo y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, el Decreto de Resolución del expediente sancionador incoado a don Hilario Millán Arnaiz (D.N.I. 04026389D) instruido por el excelentísimo Ayuntamiento de Ciudad Real, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Expediente sancionador S-13 de 137:

Responsable: Don Hilario Millán Arnaiz (D.N.I. 04026389D).

Hechos probados: El día 22 de febrero de 2013, a las 19,00 horas, los agentes actuantes observan, y en fechas anteriores venían observando, en calle Libertad, número 36, la presencia de un vehículo de la marca CITROËN ZX, con matrícula TO4517S, permanentemente estacionado en el mismo lugar, presentando claros síntomas de abandono y con la ITV caducada desde el año 2002.

Infracción sancionada: Artículo 90 en el 51 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana y Gestión de Residuos («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo 12 de noviembre de 2012), tipificada como grave.

Sanción impuesta: 900,00 euros.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. Interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el artículo 8.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en los que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el artículo 14 de la misma Ley en que podrá interponerlo, a su elección, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga Vd. Su domicilio.

También podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes.

No obstante podrá utilizar cualesquiera otros recursos, si lo cree conveniente.

Ciudad Real 28 de octubre de 2013.-La Concejala Delegada, Rosario Roncero García-Carpintero.

N.º I.- 10565